

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Segundo Cienfuegos Fernández, en nombre propio y en el de su padre don Segundo Cienfuegos Pérez, vecinos de Celón, Ayuntamiento de Allande, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río Prada, en el paraje llamado "Las Suertes", en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca nombrada "Prado de Las Suertes", de unas 65 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Allande, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de febrero de 1957.
El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA DE OVIEDO

Anuncio

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Navia:

Cultivo, clase y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

- Huerta, primera, 2-15-22.
- Idem, segunda, 9-91-44.
- Frutales, primera, 5-78-07.

Idem, segunda, 13-33-64.

Idem, tercera, 11-99-60.

Pradera, primera, 23-43-30.

Idem, segunda, 63-20-01.

Idem, tercera, 123-58-35.

Idem, cuarta, 230-90-31.

Idem, quinta, 84-00-44.

Idem, sexta, 60-31-03.

Cereal, primera, 28-26-45.

Idem, segunda, 364-04-94.

Idem, tercera, 653-03-00.

Idem, cuarta, 305-65-92.

Idem, quinta, 45-91-05.

Pinar, primera, 40-70-06.

Idem, segunda, 277-00-77.

Idem, tercera, 792-92-30.

Idem, cuarta, 578-20-82.

Idem, quinta, 264-19-98.

Robledal, única, 20-96-74.

Eucaliptal, única, 10-67-16.

Arboles ribera, única, 7-23-46.

Monte bajo, única, 269-29-74.

Leñas bajas, primera, 18-35-70.

Idem, segunda, 633-28-68.

Pastizal, primera, 202-58-37.

Idem, segunda, 110-65-94.

Erial a pastos, única, 50-26-80.

En consorcio; 425-94-72.

Propiedad del Estado; 149-21-77.

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este resumen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, a 2 de marzo de 1957.
El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Piloña.

Cultivo, clase y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

- Huerta, primera, 7-25-97.
- Idem, segunda, 22-91-18.
- Cereal, primera, 72-05-64.
- Idem, segunda, 235-33-78.

Idem, tercera, 547-02-48.

Idem, cuarta, 413-81-05.

Idem, quinta, 80-74-24.

Pradera, primera, 73-53-56.

Idem, segunda, 523-99-12.

Idem, tercera, 2009-19-14.

Idem, cuarta, 2684-42-82.

Idem, quinta, 1919-65-52.

Lúpulo, única, 1-37-32.

Frutales, primera, 89-65-76.

Idem, segunda, 182-83-66.

Idem, tercera, 33-57-66.

Castañado, primera, 119-56-43.

Idem, segunda, 837-04-37.

Arboles de ribera, I.ª, 34-01-58.

Idem, segunda, 213-64-27.

Robledal, primera, 49-03-82.

Idem, segunda, 201-30-06.

Eucaliptal, primera, 20-67-72.

Idem, segunda, 166-98-62.

Hayedo, única, 34-32.

Pinar, única, 44-48-02.

Pastizal, primera, 239-81-07.

Idem, segunda, 1208-85-59.

Idem, tercera, 959-96-18.

Pastizal (pinar joven) tercera, 6-05-28.

Leñas bajas, única, 433-45-69.

Erial a pastos, única, 771-02-69.

Montes de utilidad pública; 11.466-59-38.

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este resumen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 28 de febrero de 1957.
El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

En fecha 17 de septiembre de 1956 ha sido autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte comunal denominado "La Berruga", sito en el Ayuntamiento de Las Regueras, por lo que en cum-

plimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean interesadas en el mismo que el apeo dará comienzo a las diez de la mañana del día 17 de junio de 1957, siendo el sitio de reunión la Venta de Escamprero (Casa Cipriano), por el Ingeniero de Montes, don Celso Arévalo Carretero, de quien podrán presentar los interesados en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las oficinas de este Distrito Forestal, Jovellanos, número 7, cuantos documentos consideren oportunos a la defensa de sus derechos y que se refieran a la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes y enclavadas, entendiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Real Decreto, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los Archivos del Distrito o del Ayuntamiento respectivo.

Asimismo se pone en conocimiento de los particulares interesados que deseen asistir al apeo, que de no hacerlo personalmente, lo pueden hacer delegando en personas debidamente autorizadas.

Oviedo, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.—Rubricada.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Sección Provincial de Trabajos Portuarios.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden Ministerial de 27 de julio de 1949, en su relación con el Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios de 14 de marzo de 1947; Vistos los datos facilitados por la

Sección Provincial y Subsecciones de Trabajos Portuarios de Asturias,

Esta Jefatura, usando de las facultades que le competen, acuerda fijar los siguientes salarios-tipo que han de servir de base para determinación de las indemnizaciones económicas que en los casos de enfermedad y accidentes de trabajo corresponde percibir durante el corriente año de 1957 a los trabajadores portuarios de Asturias ocupados en faenas de carga y descarga, estiba y desestiba:

Puerto de Gijón - Musel

Capataces de Grupo, fijos de empresa, preferentes y complementarios, 58,00 pesetas.

Apuntadores, confrontadores, etcétera, fijos de empresa, preferentes y complementarios, 48,00 pesetas.

Especialistas diversos, fijos de empresa etc., 45,00 pesetas.

Gargadores de plantilla, 43,00 pesetas.

Gargadores eventuales censados, 43,00 pesetas.

Guardianes, 45,00 pesetas.

Peones suplentes, 15,00 pesetas.

Puerto de San Juan de Nieva (Ávilés)

Capataces de grupo, fijos de empresa, preferentes y complementarios, 55,00 pesetas.

Apuntadores, Confrontadores, Pe-sadores, Pagadores, etc., fijos de empresa, eventuales y complementarios, 47,00 pesetas.

Gargadores, fijos de empresa, eventuales y complementarios, pesetas 40,00.

Gargadores eventuales, 25,00 pesetas.

Puerto de San Esteban de Pravia

Cargadores fijos de empresa y complementarios, 38,00 pesetas.

Otros puertos de la Provincia

Continúan en vigor las normas dictadas por esta Delegación, para los pequeños puertos de Asturias, en enero de 1954.

Los salarios anteriormente señalados se incrementarán con las cantidades que, por quinquenios, disfrute el trabajador en el momento de producirse el hecho causa de la indemnización, tomando como base el tipo de quinquenio correspondiente al mes anterior en que aquel se produjo.

En los supuestos de incapacidad temporal, las indemnizaciones en favor de los accidentados serán por este concepto, del ochenta por ciento de los salarios que anteriormente se establecen cuando la duración de la baja no rebasa de los treinta días, y si se prolongara por plazo superior a un mes dicha indemnización se percibirá a razón del noventa por ciento de los jornales de refe-

rencia a partir del citado periodo de treinta días.

Lo que de conformidad con lo prevenido en la Circular número 58 del Servicio de Trabajos Portuarios de fecha 31 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento y estricta observancia.

Oviedo, 20 de febrero de 1957.— El Delegado de Trabajo-Jefe de la Sección Provincial de Trabajos Portuarios de Asturias.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADEO

EDICTO

A los efectos que determina el artículo 173 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, la Junta Local de Alistamiento de este Distrito Marítimo en sesión de esta fecha y a la vista de las comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo en que se hallan avecindados los inscriptos de este Distrito Marítimo alistados para el reemplazo del año 1958, acordó establecer para cada uno de los Municipios que a continuación se reseñan el tipo del jornal regulador de un bracerero, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de El Franco, 20 pesetas.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego, 25 pesetas.

Ayuntamiento de Castropol, 20 pesetas.

Ayuntamiento de Vegadeo, 15 pesetas.

Ribadeo, 1 de marzo de 1957.— El Ayudante Militar de Marina, Jose Freire.

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE OVIEDO

Reunida la Comisión designada por la última Junta General, celebrada el día 3 de febrero pasado, para la confección de las nuevas bases del concurso para cubrir una plaza de Secretario Técnico del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias, acordó aprobar las siguientes:

- 1.^a Ser español y farmacéutico.
- 2.^a Tener menos de 45 años de edad en el momento de presentar la documentación.
- 3.^a Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- 4.^a Este cargo es incompatible con el ejercicio de la profesión.
- 5.^a El sueldo será el que fije la vigente Reglamentación Laboral.
- 6.^a Se cubrirá interinamente

por un plazo de prueba de tres meses, transcurridos los cuales se juzgará la eficiencia en el desempeño del cargo, dándole, en caso afirmativo, la propiedad de la plaza.

7.^a Fijará su residencia en Oviedo a partir de la toma de posesión.

8.^a Será Jefe Técnico de los Servicios Administrativos, Seguro de Enfermedad, Previsión Sanitaria y de cuantos le encomiende la Junta de Gobierno para el buen funcionamiento de las Oficinas del Colegio.

9.^a Contará con un auxiliar administrativo.

10.^a El plazo de la presentación de instancias terminará a los treinta días de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.^a La documentación será presentada en la Secretaría del Colegio y es la siguiente:

Título de Licenciado o Doctor en Farmacia, o copia notarial del mismo. Certificado de buena conducta, certificado de penales, partida de nacimiento, y cuantos otros crea conveniente sobre sus méritos.

12.^a Serán méritos preferentes el haber desempeñado algún cargo similar o tener algún título de carácter mercantil.

13.^a Es condición preferente para optar a dicha plaza, el estar Colegiado en el Colegio de Farmacéuticos de Asturias, con anterioridad a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 4 de marzo de 1957.— El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULAS DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 49 de 1957 acordó librar la presente a efectos con el denunciado Santiago Pardó Ortuve, de 23 años, soltero, marinero, y vecino que fué de Lago, y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del re-

ferido asunto, sobre reyerta y daños en el día quince de marzo, a las 16 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Ávilés, a 27 de febrero de 1956.— El Secretario del Juzgado S. M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 481 de 1956 acordó librar la presente a efectos con el denunciado José Gruña González, de 26 años, soltero, albañil y vecino que fué de Lugo, y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre supuesta estafa en el día 29 de marzo a las 17 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Ávilés, a 27 de febrero de 1956.— El Secretario del Juzgado S. M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 82 de 1957, acordó librar la presente a efectos con el denunciado Francisco Sanz Velado, de 50 años, casado, sastre y vecino que fué de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, por apropiación indebida, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre apropiación indebida en el día 29 de marzo a las 17,15 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Ávilés, a 27 de febrero de 1957.— El Secretario del Juzgado, S. M. Armada.

Por la pre-
ciados Joaquín
de veintidós
hijo de Dolores
Gijón y en
do paradero
Martínez A
ñil, hijo de
tural de Gijón
mismo, y e
rado paradero
veintidós de
nueve y tre
el Juzgado
de Gijón, a
to del juicio
ellos se sig
acogerse a
blece el art
Enjuiciamie
Y para q
tación a la
Rodríguez F
dríguez Mar
te en Gijón,
novecientos
Secretario.

Don Isidoro
municipal
de los de
Hago sab
faltas segui
el número 2
dictó la ser
siguiente e
dispositiva.

En la villa
de febrero
cuenta y si
don Isidoro
nicipal del
los de esta
autos de ju
guidos en e
el Orden p
la una cor
Pidal Garc
años, solter
Gijón con c
número 23,
nia Villa C
industrial y
como denu
González, d
ro, pescador
domicilio en
ta, siendo p
en represen
blica, y...

Que debo
al inculpa
autor de un
Público ya
cien pesetas
cepto de in

DE GIJÓN

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a los denunciados Joaquín Rodríguez Rodríguez, de veintidos años, soltero, albañil, hijo de Dolores, vecino que fué de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero; a Andrés Rodríguez Martínez, de 21 años, soltero, albañil, hijo de Alfredo y Carmen, natural de Gijón y vecino que fué del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintitrés del actual y hora de las nueve y treinta, comparezcan ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que contra ellos se sigue por hurto, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a los denunciados Joaquín Rodríguez Rodríguez y Andrés Rodríguez Martínez, expido la presente en Gijón, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 27 del corriente año, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

Sentencia:

En la villa de Gijón, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por contra el Orden público, entre partes, de la una como denunciante, Emilio Pidal García, de treinta y cinco años, soltero, empleado, vecino de Gijón con domicilio en 18 de Julio número 23, como perjudicada, Antonia Villa Correa, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y como denunciado Emilio Entrialgo González, de veintidos años, soltero, pescador, vecino de Gijón con domicilio en Cimadevilla, calle Alta, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo:

Qué debo de condenar y condeno al inculcado Emilio Entrialgo, como autor de una falta contra el Orden Público ya definida, a la pena de cien pesetas de multa a que en concepto de indemnización civil abone

a Antonia Villa Correa pesetas cuarenta y cuatro y subsidiariamente en caso de impago de la multa a cinco días de arresto menor, imponiéndole el pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentenciá definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Gijón, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento abrir información pública, a fin de proceder a la enajenación del camino que desde la carretera Navia-Grandas de Salime, baja al camino de Verdín, paralelo a la finca propiedad de don José Martínez Alvarez, se hace público por medio de la presente, a fin de que todos aquéllos que se consideren perjudicados por dicha enajenación, se presenten en esta Alcaldía en el término de quince días a partir de esta fecha, para que expongan lo que crean conveniente.

Lo hago público para general conocimiento y para que nadie alegue ignorancia.

Boal, a 28 de febrero de 1957.—El Alcalde, Félix Bousoño Martínez.

DE CABRANES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del reemplazo de 1957, Belarmino García Arboleya, se instruye expediente justificativo de la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José María García Figaredo; y a los efectos que determina el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María García Figaredo se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado, José María García Figaredo, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle; y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio

militar de su hijo Belarmino García Arboleya.

El repetido José María García Figaredo es natural de Coro (Villaviciosa), hijo de Angel y de Casimira y tiene 41 años de edad.

Igualmente se anuncia que continúa la ausencia en ignorado paradero de Esteban Llavona Fernández, de 38 años, hijo de Cecilio y de Ubalda, natural de Fresnedo, de este término, hermano del mozo del reemplazo de 1955, por este Ayuntamiento Ramón Llavona Fernández, según la alegación formulada por éste en el expediente de revisión del año actual, citándose y emplazándose al expresado, Esteban Llavona Fernández para que comparezca ante esta alcaldía o ante la autoridad del punto donde se halle.

Cabránas, 28 de febrero de 1957.—El Alcalde.

DE MORCÍN

Subasta

Este Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo del Pleno de 30-1-57, saca a subasta el segundo tramo de la cubrición de reguero de Otura, por un presupuesto de ciento dos mil setecientas treinta y cinco pesetas con noventa céntimos.

Los que deseen concurrir a la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, como garantía provisional, el dos por ciento del importe de la obra que pretende realizar, y el cuatro por ciento de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se leerá "Preposición para tomar parte en la subasta de cubrición del reguero de Otura, segunda fase".

Juntamente con las proposiciones presentarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incompatibilidades enumeradas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil de aquel en que se cumplan los veinte de aparecer publicado el edicto, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en

enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la construcción, digo cubrición del reguero de Otura, segunda fase, cuya subasta ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a las condiciones estipuladas por el precio de pesetas

Fecha y firma.

Morcín, 19 de febrero de 1957.
El Alcalde, José Antonio Palacios Fernández.

DE SIERO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de trece de febrero último acordó la aprobación de normas complementarias de la Ordenanza de Construcción anexa al proyecto de Ensanche de Pola de Siero, relativas a fijación de mínimos de edificación en altura, señalamiento de tipos de construcción que se exigirán en las diversas zonas en que se divide el terreno afectado por dicho proyecto de ensanche y otros extremos no previstos ni regulados en la expresada Ordenanza.

En la propia sesión se acordó la modificación en forma reglamentaria del referido proyecto de ensanche, modificación que consistirá exclusivamente, en la supresión de las calles que figuran en aquél con los números, dos, siete, nueve y trece.

Conforme a lo estatuido en el artículo 11 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 9 de julio de 1924 y 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública por plazo de un mes a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre dichos acuerdos a efecto de reclamaciones contra ellos, que deberán formularse por escrito. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cuantas personas interesadas lo deseen, en la Secretaría Municipal, en horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Pola de Siero, 1 de marzo de 1957.—El Alcalde.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Diciembre de 1956

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
18	17.998	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M50.848	1	1	Venancio Losa Ortega	Gijón	Part.
18	17.999	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	1915	1	1	Jesús García Losa	Oviedo	Idem
18	18.000	2. ^a	Austin	Turismo	4	630	360	2A-150800	1	1	Bonifacio Estrada Curiel	Avilés	Idem
18	18.001	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-255705	1	1	Ramón Vega Somoano	C. Onís	Idem
18	18.002	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-7541	1	1	Hijos de Antonio Arias	Pravia	Idem
18	18.003	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5228	1	1	Domingo Fernández Estévez	P. de Siero	Idem
18	18.004	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DM-500	1	1	Manuel Fernández Alonso	Oviedo	Idem
18	18.005	1. ^a	R. O. A.	Moto	1	85	90	RA-3277	1	1	Hidroléctrica del Cantábrico	Oviedo	Idem
18	18.006	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI06678S	1	1	Avelino José Martínez Pérez	Llanera	Idem
18	18.007	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-50996	1	1	Pedro Santoveña Rodríguez	Mieres	Idem
19	18.008	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06467S	1	1	José Manuel Menéndez Vega	La Felguera	Idem
19	18.009	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M30655	1	1	Luis Gil Gil	P. de Lena	Idem
19	18.010	1. ^a	Rieju	Moto	2	85	160	F-3946	1	1	José Alvarez Alvarez	Pravia	Idem
19	18.011	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	1.582	1	1	Alvaro Día Pérez	Grado	Idem
19	18.012	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-49318	1	1	Marcelino Manuel González	Gijón	Idem
19	18.013	1. ^a	Lanch	Moto	2	85	160	4669	1	1	José A. Menéndez Infiesta	Gijón	Idem
19	18.014	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	104963	1	1	Alfredo Ablanado Sirgo	Gijón	Idem
19	18.015	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA767	1	1	Luis García García	Sama	Idem
19	18.016	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI06213S	1	1	José M. Alvarez Lorenzo	Gijón	Idem
19	18.017	1. ^a	Iso	Moto	1	90	90	IMI01587S	1	1	Hermandad L. de Labradores	Oviedo	Idem
19	18.018	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-536866	1	1	José R. Menéndez Fernández	Oviedo	Idem
19	18.019	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-30805	1	1	Conrado Pérez Fernández	C. Narcea	Idem
19	18.020	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	10371	1	1	Segundo Miranda Pérez	S. C. Llana	Idem
19	18.021	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM58989	1	1	Belarmino Zapico González	Sotroddio	Idem
20	18.022	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5259	1	1	Enrique Vejar Martino	Infiesto	Idem
20	18.023	1. ^a	Iso	Moto	1	45	90	IMI-030840	1	1	Ramona Pérez García	Llanera	Idem
20	18.024	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-03661-M	1	1	José Suárez Alvarez	Gijón	Idem
20	18.025	1. ^a	Lube	Moto	1	85	90	LB-252118	1	1	Luis Martínez Palacio	Noreña	Idem
20	18.026	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M49285	1	1	Julio Díaz Montes	Carrocera	Idem
20	18.027	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-45164	1	1	José Fernández González	Gijón	Idem
20	18.028	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	9.133	1	1	Gabino Verdugo Muñoz	P. de Lena	Idem
20	18.029	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	11.138	1	1	Benito Miranda Pérez	Oviedo	Idem
20	18.030	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-52093	1	1	Cosmen Rodríguez Llorián	P. de Lena	Idem
20	18.031	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-56425	1	1	Ambrosio Sierra García	Gijón	Idem
20	18.032	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	1.114	1	1	Angel López Quirós	Carreño	Idem
20	18.033	3. ^a	Ford	Camión	1	11.200	10.000	FD6MK23644	6	45	Minas de Sotarroña, S. A.	Madrid	Idem
20	18.034	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	10206	1	1	Joaquín Giribat Solavera	Gijón	Idem
20	18.035	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	104668	1	1	Mariana Alvarez Valdés	Gijón	Idem
20	18.036	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-137323	1	1	Alfredo Ampudia Argüelles	La Felguera	Idem
20	18.037	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI06370S	1	1	Arturo Rodríguez Rotella	Sotroddio	Idem
20	18.038	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA532256	1	1	Alvaro González Pardo O.	P. de Siero	Idem
20	18.039	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	13467	1	1	Angel Vázquez Canteli	Noreña	Idem
20	18.040	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	10149	1	1	José Pérez Tuero	Villaviciosa	Idem
20	18.041	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V34M-005533	1	1	Fernando Gumier Fernández	Gijón	Idem
20	18.042	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-61196	1	1	Ismael González González	Infiesto	Idem
20	18.043	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-11039	1	1	Fábrica de Mieres, S. A.	Mieres	Idem
20	18.044	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006113364	4	10	José Palomero Santos	Oviedo	S. P.
20	18.045	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006114026	4	10	José M. Rodríguez García	Luarca	Idem
20	18.046	1. ^a	Iso	Moto	1	90	90	00525	1	1	Manuel Montero Vázquez	Oviedo	Idem
21	18.047	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M48890	1	1	Armando Rodríguez Quirós	Grado	Part.
21	18.048	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	3398	1	1	Manuel Migoyo Gómez	Villamayor	Idem
21	18.049	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	104995	1	1	Alberto Quirós Granja	Gijón	Idem
21	18.050	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-2793	1	1	Luis Martínez Prieto	Oviedo	Idem
21	18.051	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	7.604	1	1	Manuel Castrillos Villarino	Gijón	Idem
21	18.052	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-46592	1	1	Juan Martínez Díaz	Piloña	Idem
21	18.053	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-40013	1	1	José M. Fernández Avarez	Avilés	Idem
21	18.054	1. ^a	Iso	Moto	1	250	300	IMI04003-C	1	1	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
21	18.055	1. ^a	Iso	Motociclo	1	250	300	IMI036710	1	1	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
21	18.056	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-49635	1	1	José Palacio Fernández	Gijón	Idem
21	18.057	1. ^a	Vespa	Moto	2	86	160	V56M-50793	1	1	José Luis Alvarez León	Gijón	Idem
21	18.058	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	13922	1	1	Renato Alvarez García	Cornellana	Idem
21	18.059	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA25299	1	1	Angel Rodríguez Rodríguez	Tineo	Idem
21	18.060	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M50741	1	1	José Vigil Riestra	Gijón	Idem
21	18.061	3. ^a	Chevrolet	Camión	2	2.390	3.500	TB-6016	6	42	Andrés Fernández García	León	Idem
21	18.062	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	679436	4	7	Hermanos Iglesias	Sama	Idem
21	18.063	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006115262	4	10	Secundino Capeans Rivero	Oviedo	S. P.
21	18.064	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-137499	1	1	Constantino Alvarez Glez.	Corvera	Part.
21	18.065	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M42435	1	1	Gonzalo Vega Fernández	Gijón	Idem
22	18.066	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-137253	1	1	José A. Fernández Menéndez	Trubia	Idem
22	18.067	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA136994	1	1	Angel García Montes	Grado	Idem
22	18.068	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	13.503	1	1	Ataulfo Morán Alvarez	V. Laviana	Idem
22	18.069	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	11390	1	1	José Luis Fernández García	Aller	Idem

(Continuará)